



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8738

Artículo-1º:-Créase el Museo Ferroviario de Lanús que, por su fuerte tradición, funcionará en la Localidad de Remedios de Escalada.-

Artículo-2º:-El museo ferroviario tendrá su sede en el lugar que su Comisión Promotora a conformarse determine.-

Artículo-3º:-Dicho museo tendrá por objeto desarrollar actividades tendientes a preservar la historia ferroviaria del lugar, mediante el acuñamiento de bibliografía, materiales y todo aquello que sea parte de nuestra identidad ferroviaria.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a tal fin a todas las instituciones que estén ligadas directa o indirectamente a la actividad ferroviaria (como la Unión Ferroviaria, La Fraternidad, Personal de Supervisión, Trabajadores Señaleros, centro de jubilados, ferroclubes, etc.), para llevar adelante las actividades del museo.-

Artículo-5º:-La nombrada Comisión promotora deberá ser convocada dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente Ordenanza.-

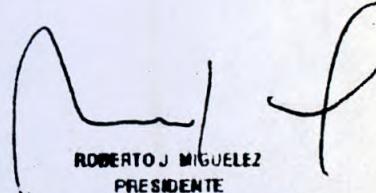
Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de setiembre de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1951
DE FECHA 29 SET 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO

Registrada bajo N°

8738

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADM. ADMINISTRATIVO

